USHUAIA, 19 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 188/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE RESMAS A4 PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 1493/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), el Área de Contrataciones informó la necesidad de adquirir 300 (trescientas) Resmas de papel A4 de 75grs estimando el gasto en la suma de $ 234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil).

Que a foja 1 vuelta, la Directora de Administración subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, autorizó lo solicitado.

Que asimismo, a foja 1 vuelta toma intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante, C.P. Daniela FUS, indicando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el presente gasto.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 39/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores Nº 95/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

295 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 300 (trescientas) Resmas de papel A4 de 75grs, por la suma total estimada de $ 234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 295 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia